



<b>Vº Bº</b>	
<b>Abogado Redactor</b>	

DECLARA ABIERTA CUOTA DEL RECURSO MERLUZA COMÚN PARA LA ORGANIZACIÓN SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES CALETA DIEGO PORTALES DE VALPARAÍSO, PERIODO QUE INDICA

RES. EX. N° 001257 /

VALPARAÍSO, 10 DE OCTUBRE DE 2019

**VISTO:** Lo Informado por el encargado regional de cuotas pesqueras Armando Brusco González, mediante Memorándum N° 05 de fecha 10 de octubre de 2019; la Resolución N° 853 de 2019 de Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, que estableció la distribución de la cuota de merluza común entre organizaciones de pescadores artesanales; la Resolución N° 1242 de 8 de octubre de 2019 que dispuso el cierre de actividad extractiva sobre el recurso indicado para el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Diego Portales de Valparaíso; la Resolución N° 24 de 9 de octubre de 2019 de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, de fecha; la Resolución Exenta N° 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que Delega ejercicio de facultades propias que indica; lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 del año 1983, y sus modificaciones, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, actualmente, Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Supremo N° 430 del año 1991 del Ministerio recién citado; la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del

objetivo planteado en el control de estas, se delegó a los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 4730 de 22 de octubre de 2018, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, el ejercicio de la atribución y facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales dando los avisos de cierre en sus respectivos territorios jurisdiccionales.

Que, la Resolución Exenta N° 853, citada en vistos, estableció la distribución de la cuota de captura de la pesquería de merluza común para ser extraídas por las organizaciones de pescadores artesanales, en el periodo de febrero a diciembre de 2019, asignando una cuota de extracción al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Diego Portales de Valparaíso, mientras que la Resolución Exenta N° 1242 de fecha 8 de octubre de



2019 citada en vistos, dispuso el cierre de actividad de este recurso para la misma organización en el periodo febrero a diciembre de 2019.

Que, de conformidad a lo dispuesto mediante Resolución Exenta N° 24 de fecha 9 de octubre de 2019 citada en vistos, se aprobó la cesión de una cuota de 100 toneladas de captura a favor de Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales Caleta Diego Portales de Valparaíso, de lo cual ha resultado un remante para ser extraído en el último periodo del año 2019 de 93,053 toneladas.

Que, de acuerdo a lo informado por el encargado de control de cuotas de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Valparaíso, don Armando Brusco González, mediante Memorandum Técnico de Control de Cuotas N° 05, de fecha 10 de octubre de 2019, se indica la procedencia de levantar la suspensión ordenada en Resolución N° 1242, ya mencionada.

Que, en razón a lo señalado en los considerandos precedentes, se procederá a dar el respectivo aviso de apertura de cuota en los términos que se señalarán en lo resolutivo de este acto.

#### RESUELVO:

1.- Declárase la apertura de la cuota asignada al recurso merluza común para el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Diego Portales de Valparaíso para el periodo julio-diciembre de 2019.

2.- Levántase la suspensión de la actividad extractiva o de recolección ordenada mediante Resolución N° 1242 de 8 de octubre de 2019 de la Directora Regional de Pesca y Acuicultura a partir del 10 de octubre de 2019.

3.- Notifíquese de la presente Resolución de apertura a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.- Transcríbese la presente Resolución a los agentes extractivos, elaboradores, comercializadores y fiscalizadoras de la armada, a efectos de dar efectivo cumplimiento de esta medida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

"POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA"

PAULA ALARCON CONEJEROS  
DIRECTORA REGIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA (S)  
REGION DE VALPARAISO

*Xer*  
PAC/XEH  
Distribución  
- Fispesca Directemar  
- Capitanía de puerto  
- Asignatarios de la cuota  
- Agentes Comercializadores  
- Subdirección de Pesquerías, Dirección Nacional.  
- Departamento G.I.A., Dirección Nacional.  
- Oficina de partes  
- Archivo